

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)**EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO****1. PROCEDIMIENTO DE SELECCION**

Tipo: CONTRATACION DIRECTA	Nº 881	Ejercicio: 2011
Clase: SIN CLASE		
Modalidad: SIN MODALIDAD		

Expediente Nº 1197/2011/EDUC.AR-SE-CANAL ENCuentro

Rubro Comercial: 38 – OBRAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PROVISION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE HERRERIA PARA LA NUEVA SEDE DE EDUC.AR S.E.**2. PRESENTACION DE OFERTAS**

Lugar / Dirección	Plazo y Horario
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151. (CP. 1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	Días hábiles entre 11:00 y 16:00hs, hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura.

3. ACTO DE APERTURA

Lugar /Dirección	Día y Hora
Educ.ar S.E. - Av. Comodoro Rivadavia 1151. (CP. 1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires.	El día 15.11.2011 a las 12:00 hs.

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio Nº 60), se encuentra disponible en <http://portal.educ.ar/acercade/compras/pliego-unico-de-bases-y-condic/>.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

OBJETO: Se requiere la provisión e instalación de los trabajos especificados en el Anexo II de Especificaciones Técnicas del presente pliego.

5. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- a. **Forma de Cotización Requerida:** Deberá cotizarse por escrito a máquina o en procesador de texto sin excepción utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo "I" a la presente. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo deberá completar los datos indicados en el Anexo I.
- b. **Presentación de las propuestas:** Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras y contrataciones de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 (CP. 1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura en Av. Comodoro Rivadavia 1151 (CP.1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberán incluirse:
- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
 - *Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, de acuerdo a los requisitos previstos en el acápite 1 a) precedente y en las especificaciones técnicas Anexo II, con firma y aclaración del oferente. Asimismo, en la misma deberá completar los datos allí indicados sin excepción.*
 - *Anexo II de Especificaciones técnicas, con firma y aclaración del oferente.*
 - *Anexo III o IV según corresponda, con firma y aclaración del oferente.*
 - *Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.*
 - *Para acreditar personería en persona física, deberá acompañar copia de DNI.*
 - *Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder si corresponde conjuntamente con la documentación antes mencionada.*
 - *Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica.*
 - *Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.*

- c. **Defectos de Presentación:** Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.
- d. **Mantenimiento de la oferta:** Treinta (30) días, renovables automáticamente por periodos de treinta (30) días, salvo retracción de la oferta presentada con diez (10) días de antelación, al inicio de cada nuevo período de treinta (30) días.

6. GARANTÍAS

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibile.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes y/o adjudicatario.

a. Garantía de Oferta

Se presentará junto con la oferta (en original y fotocopia simple, en su caso), por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del total ofertado.

b. Garantía de Anticipo:

El adjudicatario deberá integrar una contra garantía por el equivalente al anticipo que perciba equivalente al 50 % (cincuenta por ciento) y como requisito previo para su percepción.

c. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con la pérdida de la garantía de la oferta.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o giro postal bancario; con cheque certificado contra entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o el domicilio de Educ.ar S.E.; con aval bancario u otra fianza a satisfacción de Educ.ar S.E. constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; o con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia

de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. con domicilio en Saavedra 789 Piso 5. CABA. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

7. DE LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación será por renglón único y recaerá en aquella oferta que brinde total cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas, los requisitos mencionados en el presente pliego, considerando fundamentalmente las garantías de calidad de los trabajos, determinando así la oferta más conveniente para Educar S.E. En caso de igualdad de ofertas, se procederá conforme lo establecido en la reglamentación de la Ley N° 22.431, artículo 8 bis.

8. FACULTAD DE EDUC.AR S.E.

Educ.ar podrá dejar sin efecto, el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

9. MONEDA DE COTIZACIÓN Y DE PAGO:

La moneda de curso legal en el país.

10. FACULTAD DE SUPERVISIÓN DE EDUCAR S.E.:

EDUCAR S.E., a través de su personal propio y/o contratado especializado y con experiencia en el rubro, tendrá facultades de supervisión sobre los requerimientos solicitados en la presente licitación.

11. MORA, MULTA, SANCIONES, PENALIDADES:

a) En caso que el adjudicatario no cumpliera con los plazos estipulados en el presente pliego de Bases y Condiciones Particulares Educ.ar S.E, emitirá una Nota de Débito por el

equivalente al 1% del monto de la Orden de Compra por cada día de mora en concepto de resarcimiento. La mora será automática, desde la fecha del incumplimiento, sin intimación previa alguna.

b) Si el adjudicatario se demorara con los plazos previstos en el presente pliego se aplicará además una multa por mora respecto del cumplimiento del contrato, lo que será equivalente al 3% del valor de lo satisfecho fuera del término por cada (5) cinco días de atraso o fracción mayor a (2) dos días. Asimismo, Educ.ar S.E., podrá rescindir unilateralmente el contrato, sin que ello genera derecho a reclamo alguno por ningún concepto por parte del adjudicatario, o intimar el cumplimiento del trabajo encomendado que no se hubieran realizado, imponiendo las multas descriptas.

c) Los importes de las multas a aplicarse se deducirán directamente de los saldos pendientes de pago a favor del adjudicatario por este contrato. En el supuesto de resultar éstos insuficientes Educ.ar S.E. podrá afectar a tal fin cualquier otra suma que tuviere como crédito el Adjudicatario, afectando en última instancia la Garantía.

d) Educ.ar S.E. podrá por causa fundada en la falta de conformidad de los productos entregados por el adjudicatario, declarar rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que sufiere Educ.ar S.E.

12. Relación contractual:

En ningún caso el Contratista o el personal del Contratista, podrá ser considerado empleado del Comitente.

13. Idoneidad del personal:

El personal del contratista deberá ser personal calificado de manera tal que permita realizar todas las tareas encomendadas con el máximo de eficiencia, demostrando además la mejor disposición en el desempeño de sus tareas.

Para el caso de que el comitente deba recurrir a otro personal para la ejecución de una tarea, por falta de idoneidad o negligencia del personal del Contratista se procederá a hacerle cargo a éste último del costo resultante más la multa que corresponda.

14. Nómina del personal:

Con la oferta se deberá presentar la nómina del personal que cumplirá con la ejecución de los trabajos a contratar.

En los casos en que el Contratista incorpore o reemplace personal a su equipo, deberá comunicarlo al Comitente con anterioridad a la incorporación o reemplazo.

15. Responsabilidad por el personal:

El Contratista deberá responder por la conducta que observe su personal, como así también por los deterioros, desordenes o cualquier hecho anormal derivado de la conducta del mismo. El Contratista tendrá plena responsabilidad por los reclamos que resulten de hechos o actos cometidos por el personal a su cargo, lo que se extenderá a los reclamos por lesiones, muerte o daño a la propiedad, que derive de ellos.

16. Cumplimiento de leyes laborales y cargas sociales:

El Contratista deberá proceder a la contratación de su personal de acuerdo con todos los requisitos exigidos por la legislación laboral vigente.

Asimismo el Contratista se compromete expresamente a dar cumplimiento a todas las obligaciones laborales y de seguridad social respecto del personal; en particular el pago de los salarios y demás cargas sociales y fiscales del personal, sus obligaciones con la seguridad social y seguro de Accidentes de Trabajo, pagos que deberá efectuar dentro de los plazos y modalidades que dichas normas legales exigen.

El CONTRATISTA asegura la indemnidad del comitente por cualquier reclamo efectuado por su personal, ya sea en sede administrativa o judicial.

17. Seguros obligatorios a cargo del contratista:

El Contratista tomará por su cuenta y a su costo todos los seguros que correspondan de acuerdo a la legislación nacional y de la Ciudad y los mantendrá vigentes hasta la terminación de los trabajos solicitados en la presente contratación.

Especialmente el contratista deberá contratar con cobertura de los riesgos de trabajos dentro de los términos y alcances de la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgos de Trabajo), incendio y otros riesgos de la obra y el seguro de vida obligatorio en los términos del decreto N° 1567. Asegurará a todos los empleados del Contratista afectados a la ejecución de los servicios contratados. Esta cobertura incluirá la responsabilidad civil del empleador derivada de accidentes de trabajos. Asimismo, el contratista deberá dar estricto cumplimiento a la legislación vigente respecto de Higiene y Seguridad en el Trabajo; la falta de cumplimiento de la misma será motivo bajo apercibimiento de aplicación de multa conforme la previsión del punto 11) del presente pliego.

La contratación de seguros en modo alguno liberará al Contratista de sus responsabilidades con el Comitente, excepto en caso de liberación del obligado por el asegurador.

18. Certificación de los trabajos: La Certificación de los trabajos realizados por la empresa adjudicataria será emitido por el área de Arquitectura previo al pago de las facturas.

19. Condición de Pago: Facturación, Recepción y Pago:

El total ofertado por la empresa que resulte adjudicada le será pagado de la siguiente forma:

- (i) 50% en concepto de anticipo, dentro de los diez días hábiles siguientes de la notificación fehaciente al adjudicatario de la orden de compra, previa constitución de la contragarantía exigida en el acápite garantías.
 - (ii) El resto del monto del contrato 50%, se abonará contra entrega finalizada la obra previa conformidad y verificación por parte del área de Arquitectura de Educ.ar S.E. y Gerencia de Administración de Educ.ar S.E.
- a. Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 (CP. 1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, previa presentación por parte de la adjudicataria de la factura pertinente, que deberá ser emitida observando los requisitos de la legislación vigente y poseer la conformidad de Educ.ar S.E. y volcando en la misma número de orden de compra, número de contratación, número de expediente y objeto de facturación.
 - b. Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.
 - c. Los pagos será efectuado a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.
 - d. Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Comodoro Rivadavia 1151 (CP. 1429) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.
 - e. A los efectos de percibir el pago por los bienes entregados y/o servicios prestados, cada oferente deberá informar su número de cuenta bancaria en moneda nacional, corriente o de ahorro.
 - f. EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

g. Se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), "los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen. Aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entrarán en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

20. VISITA AL PREDIO: La misma es requisito para presentarse en esta contratación y deberá ser coordinada con el área de Arquitectura de Canal Encuentro, Avenida Comodoro Rivadavia 1151 CABA, teléfono: 4-704-4000 interno: 4072. El certificado de visita será extendido por el área de Arquitectura de Educ.ar S.E. y el oferente deberá adjuntar el certificado junto con la oferta y el resto de la documentación solicitada.

21. Plazo y lugar de Ejecución: dentro de los (20) veinte días corridos desde la notificación fehaciente de la orden de compra al adjudicatario. Lugar: Edificio de Educ.ar S.E., en el Espacio para la Memoria, acceso de Av.Comodoro Rivadavia 1151 – CABA.

22. CONSULTAS:

Deberán ser efectuadas por nota presentada en la sede de Canal Encuentro de Educ.ar S.E., Avenida Comodoro Rivadavia 1151 CABA, Ciudad Autónoma de Buenos Aires teléfono N° 4704-4000 interno 4072 (área de Arquitectura), hasta 48 horas antes del límite establecido para la presentación de ofertas en el horario de 11 A 16 hs. Los interesados deberán denunciar junto

con su oferta, la dirección de correo electrónico a la que podrán realizarse todas las comunicaciones que resulten pertinentes sin excepción.

23. LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del pliego de bases y condiciones particulares, del Pliego de especificaciones Técnicas y del pliego de bases y condiciones generales que rigen la presente contratación.

24. RESPONSABILIDAD:

El personal de cada una de las partes no tendrá vinculación y/o subordinación laboral alguna con la otra parte. En virtud de lo expuesto, las personas que presten servicios para la Adjudicataria, serán ajenas a Educ.ar S.E., y al Ministerio de Educación de la Nación quienes no tendrán obligación alguna con respecto a esas personas, ya se trate de responsabilidades derivadas del contrato de trabajo que la Adjudicataria acuerde con dicho personal o de obligaciones previsionales y/o impositivas y/o de otra clase, las que quedan totalmente a cargo de la Adjudicataria.

25. OBSERVACIONES GENERALES

1. En los casos de contratación directa en los que se requiera la elaboración de pliego de bases y condiciones particulares, todos los plazos del procedimiento de adquisición se reducirán al término de cuarenta y ocho (48) horas, salvo los plazos específicamente estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
2. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), entes públicos no estatales y organismos multilaterales; b) Adquisiciones de derechos de emisión y/o exhibición y/o de derechos de autor cuando los usos y costumbres de ese mercado no lo tengan claramente establecidos y/o el requerimiento de garantía actúe en desmedro de las mejores condiciones contractuales para Educ.ar S.E.; c) En las contrataciones de avisos publicitarios y d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos dos mil quinientos (\$ 2.500).
3. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
4. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes por nota con constancia de recepción o por cualquier otro medio que acredite su conocimiento por parte del oferente. Los interesados podrán impugnarlo dentro de los dos (2) días de notificados. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes

para su vista. Como requisito previo para impugnar los oferentes deberán acompañar una garantía equivalente al tres por ciento (3 %) del monto por ellos cotizado para el renglón o renglones objeto de impugnación. La garantía será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En caso contrario, la perderán a favor de Educ.ar S.E.

5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 48 horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.
6. La Adjudicación será resuelta por el Gerente General de Educ.ar S.E. y será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de los dos (2) días de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.

EXPEDIENTE N°1197/2011/EDUC.AR – SE- CANAL ENCuentro

ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN

PLANILLA DE PRESENTACION DE OFERTAS

REGLON UNICO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTALES
1	PROVISION E INSTALACION DE EQUIPAMIENTO DE HERRERIA PARA LA NUEVA SEDE DE EDUC.AR S.E.	1		

TOTAL PRESUPUESTADO POR EL OFERENTE: (\$)

DEBE INCLUIR EL I.V.A. Y DEBE ESTAR ESCRITO A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES:

EMAIL Y CONTACTO:

N° TELEFONICOS:

EXPEDIENTE N°1197/2011/EDUC.AR – S.E.-CANAL ENCUE NTRO

ANEXO II ESPECIFICACIONES TECNICAS

De las siguientes tareas a realizar:

1. Fabricación de las escaleras metálicas de acceso a techos
2. Campana de extracción y extractores en Sala de Tableros 1
3. Reja de ventilación en puerta de acceso a Sala de Tableros 1
4. Jaula de Faraday

1. Fabricación de las escaleras metálicas de acceso a techos

Escalera 1

A ubicar en el ángulo formado por la pared externa del s.u.m. y el galpón correspondiente al sector de Administración. Apoyada en la pared del galpón. Compuesta por un tramo amurado y un tramo desmontable libremente apoyado en piso de piedra partida y vinculado mediante gancho y candado al tramo empotrado. Candado a proveer por el oferente. Alzadas, barandas, empotramiento y guardahombre fabricados con planchuela de 2" x 1/4", escalones con redondo de 14mm. Ver medidas en plano adjunto.

Escalera 2

A ubicar en el muro de carga de llegada de la Escalera 1. Compuesta por un escalón marinero amurado, fabricado con hierro redondo de 14mm. Se colocará a la mitad de la altura del muro lado interno. De ser necesario se soldarán hierros para mejor anclaje. Ver medidas en plano adjunto.

Escalera 3

A ubicar en el nivel del techo del galpón correspondiente al sector de Administración, para acceder a la cubierta de chapa. Compuesta por un tramo de escalera amurado. El arranque de escalera será amurado a la pared, para evitar dañar la membrana. Alzadas, barandas, empotramiento y guardahombre fabricados con planchuela de 2" x 1/4", escalones con redondo de 14mm. Ver medidas en plano adjunto.

Tareas de Herrería y Albañilería

- Las uniones se harán mediante soldaduras eléctricas, debidamente pulidas. Se redondearán los lugares en donde la planchuela doble.
- El empotramiento de las escaleras debe hacerse picando la mampostería existente. De ser de ladrillo hueco deberá extremarse el empotramiento, haciendo más grande el orificio y soldando hierros en la grapa para lograr un mejor anclaje.
- Deberán pasarse una mano de desfosfatizante, dos de antióxido y las manos necesarias de esmalte sintético blanco para un buen acabado.
- Durante la ejecución de éstos trabajos se deberá tener máximo cuidado con el piso de piedra partida suelto, dejándolo en el estado en que se encuentra.
- Ver medidas en plano adjunto.

2. Campana de extracción y extractores en Sala de Tableros 1

Fabricación de campana de extracción con chapa del 20, con costillas de rigidización y laterales. La campana irá atornillada al marco de la ventana y al techo de los Racks. Adaptación de la carpintería, se removerá el de DVH (3mm+3mm / 12mm / 6mm) existente y en su lugar se colocará un panel compuesto por una placa de MDF, a la que se le fijará una

lámina de chapa del 30 a ambos lados. En la parte superior del nuevo panel, se instalarán 2 extractores tipo Valaire modelo H4R-20. En el marco exterior de la carpintería, se fijará un alero de chapa, para evitar el ingreso de agua al interior del local y para la protección de los extractores. Se le dará la inclinación necesaria para evitar que el agua se estanque. Panel de ventana y alero se entregarán pintados de color blanco. Campana de extracción se entregará de color negro similar a los racks existentes.

3. Reja de ventilación en puerta de acceso a Sala de Tableros 1

Generación de apertura de 0,65 x 0,65m, en puerta existente, para la provisión e instalación de reja de ventilación. Del lado interior, sobre el marco de la reja, se colocará un marco con forma de "U", con el objetivo de albergar un filtro de polvo fácilmente reemplazable. Ver medidas en plano adjunto.

4.Jaula de Faraday

Provisión y montaje de un revestimiento de chapa, sobre toda la pared de Videoteca contigua a la Sala de Tableros. Se proveerán y montarán paños de chapa galvanizada plana, espesor 25. Se deberá tomar la altura del cielorraso al momento de colocar las chapas, podrá ser la chapa entera o cortada al medio para facilitar el montaje. Se podrán fijar mediante tacos Fisher y tornillos, solapando 1 cm cada paño. Ver medidas en plano adjunto.

Condiciones Generales

El adjudicatario deberá tomar medidas antes de la ejecución de la obra.

Todos los materiales serán de primera calidad, marca reconocida a satisfacción del comitente.

La Supervisión de Obra podrá pedir muestras de los materiales a utilizar en la fabricación.

Dado que los trabajos requeridos se deben efectuar en sectores donde se encuentra personal trabajando o por ser un lugar de área restringida, se deberá tener presente coordinar con la supervisión el momento de efectuarlos y extremar cuidados con las pertenencias de Educ.ar S.E.

En los casos de empotramientos o fijaciones en general, se deberá realizar la terminación necesaria.

El adjudicatario hará la limpieza de obra y el retiro de todo residuo sobrante de obra.

El oferente deberá efectuar la visita de obra.

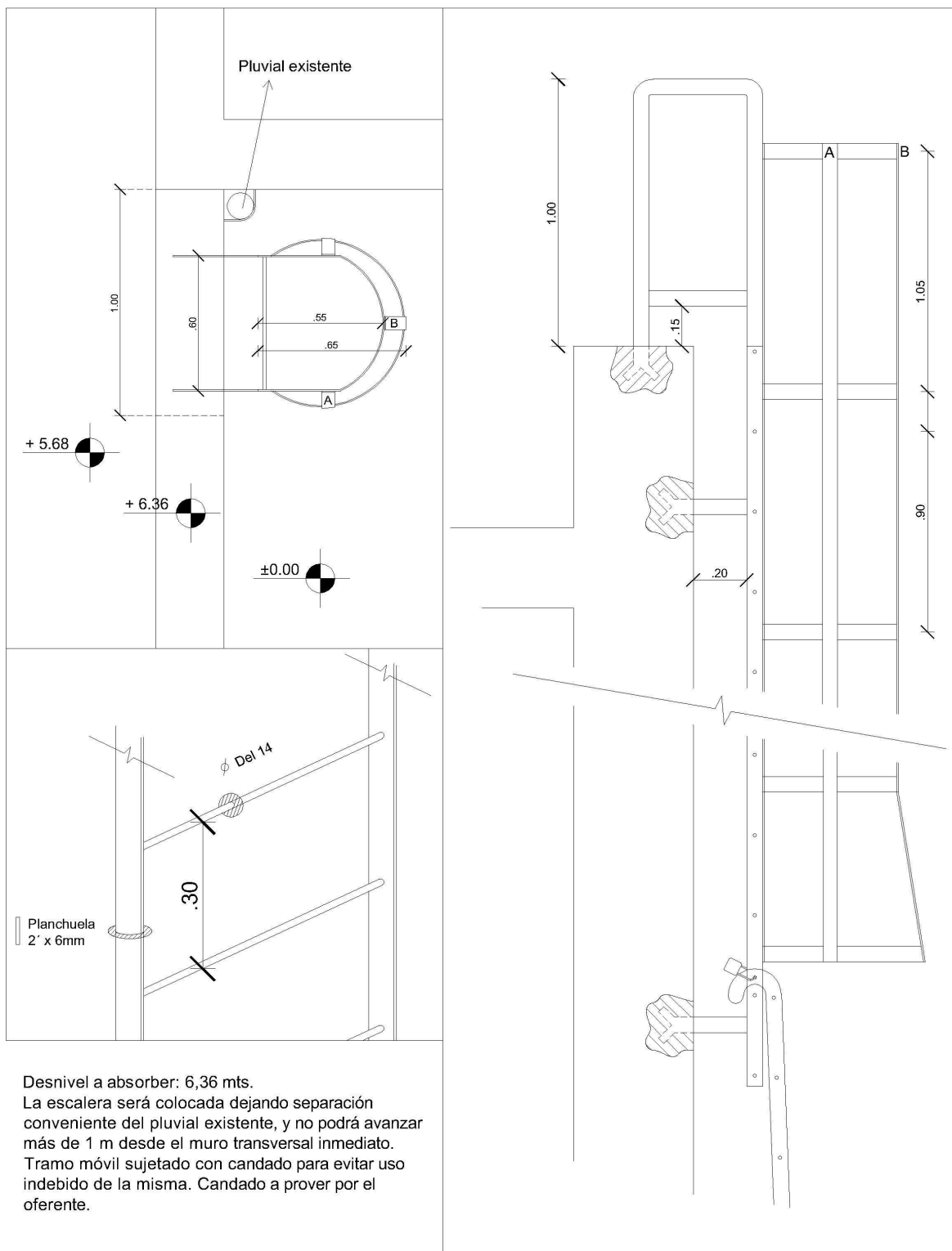
Plazo de obra: 20 días corridos

PLANOS

Índice:

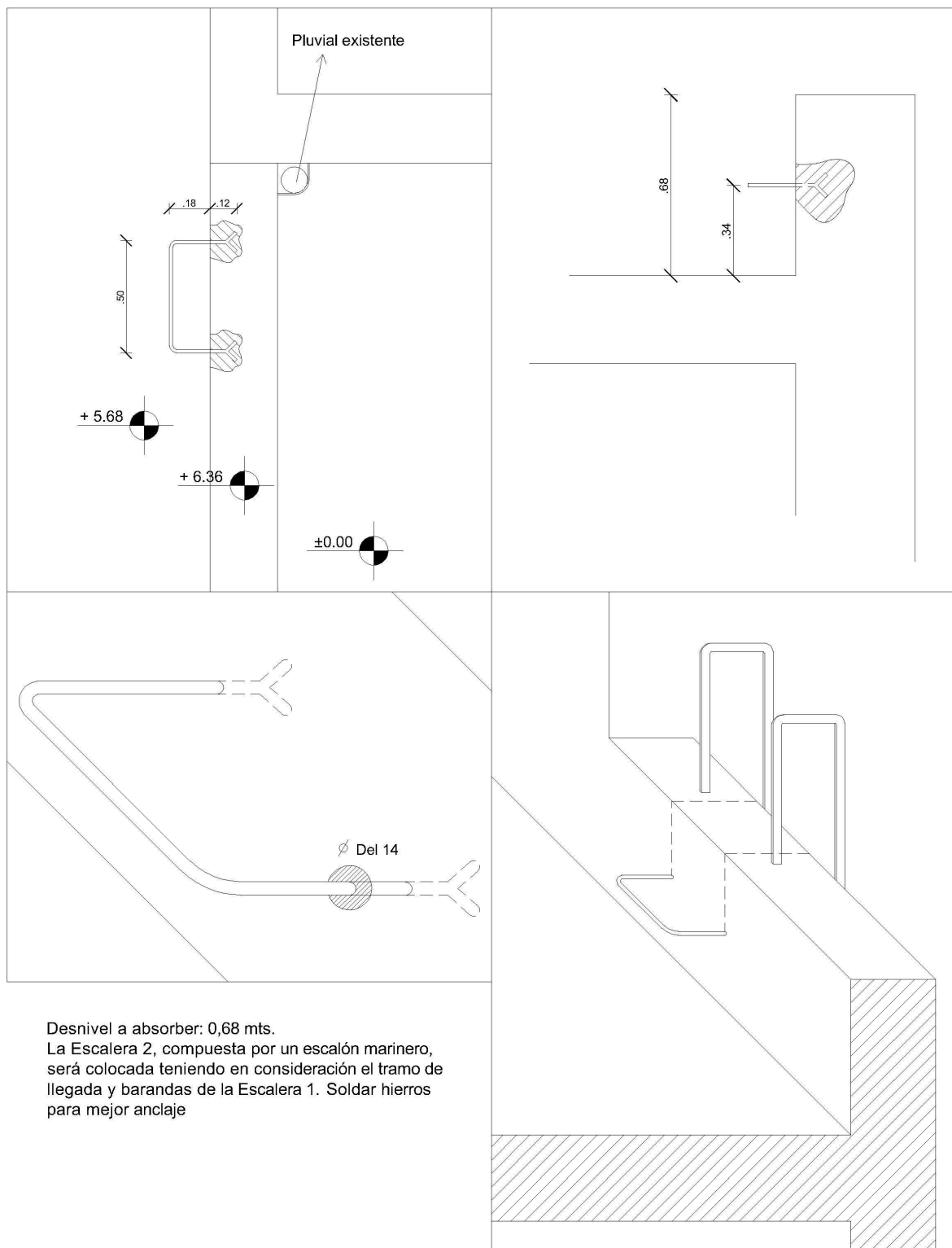
1. ESCALERA 1
2. ESCALERA 2
3. ESCALERA 3
4. CAMPANA DE EXTRACCIÓN Y EXTRACTORES
5. REJA DE VENTILACIÓN
6. JAULA DE FARADAY

ESCALERA 1



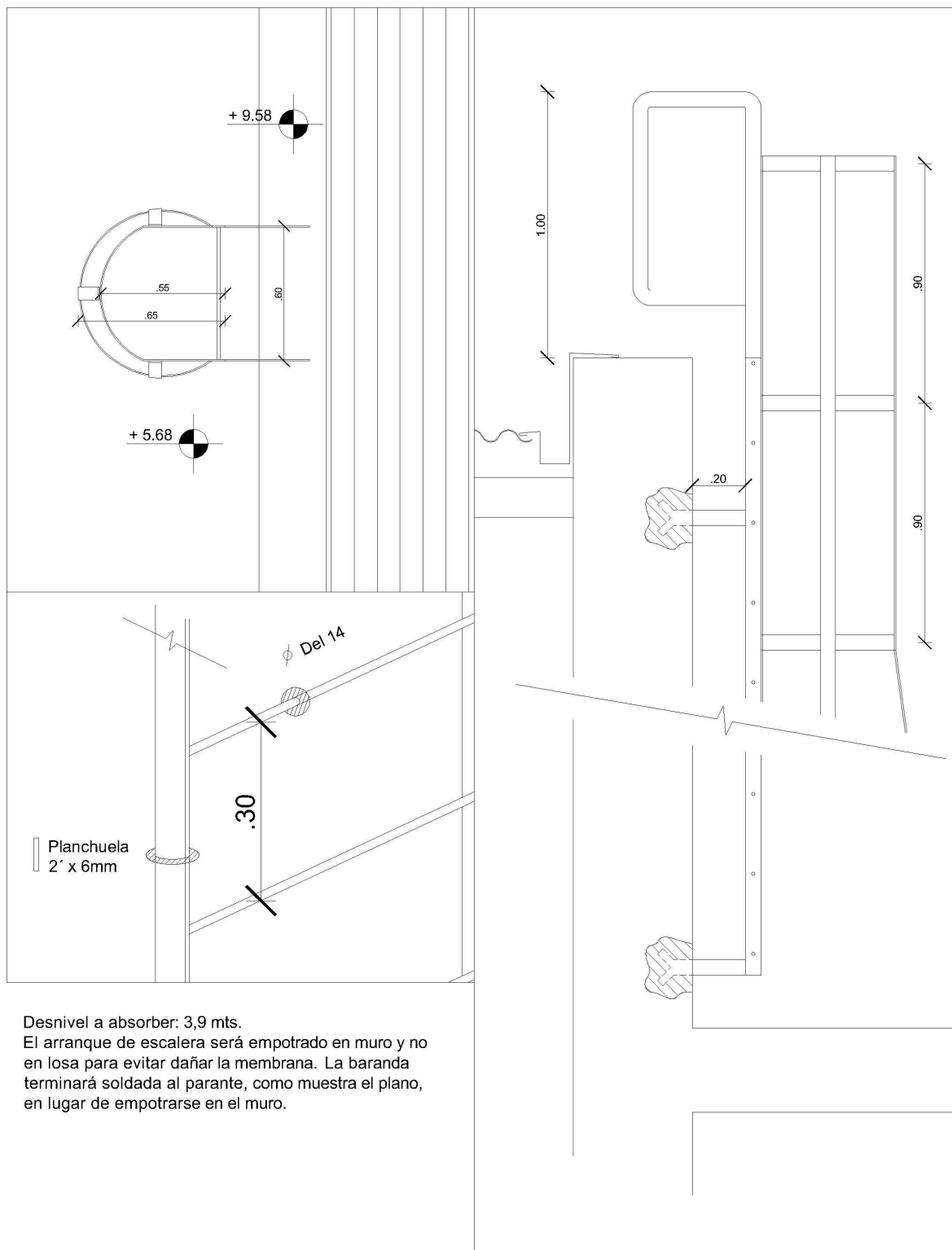
NOTA: Las medidas de los planos son aproximadas y serán verificadas en obra.

ESCALERA 2



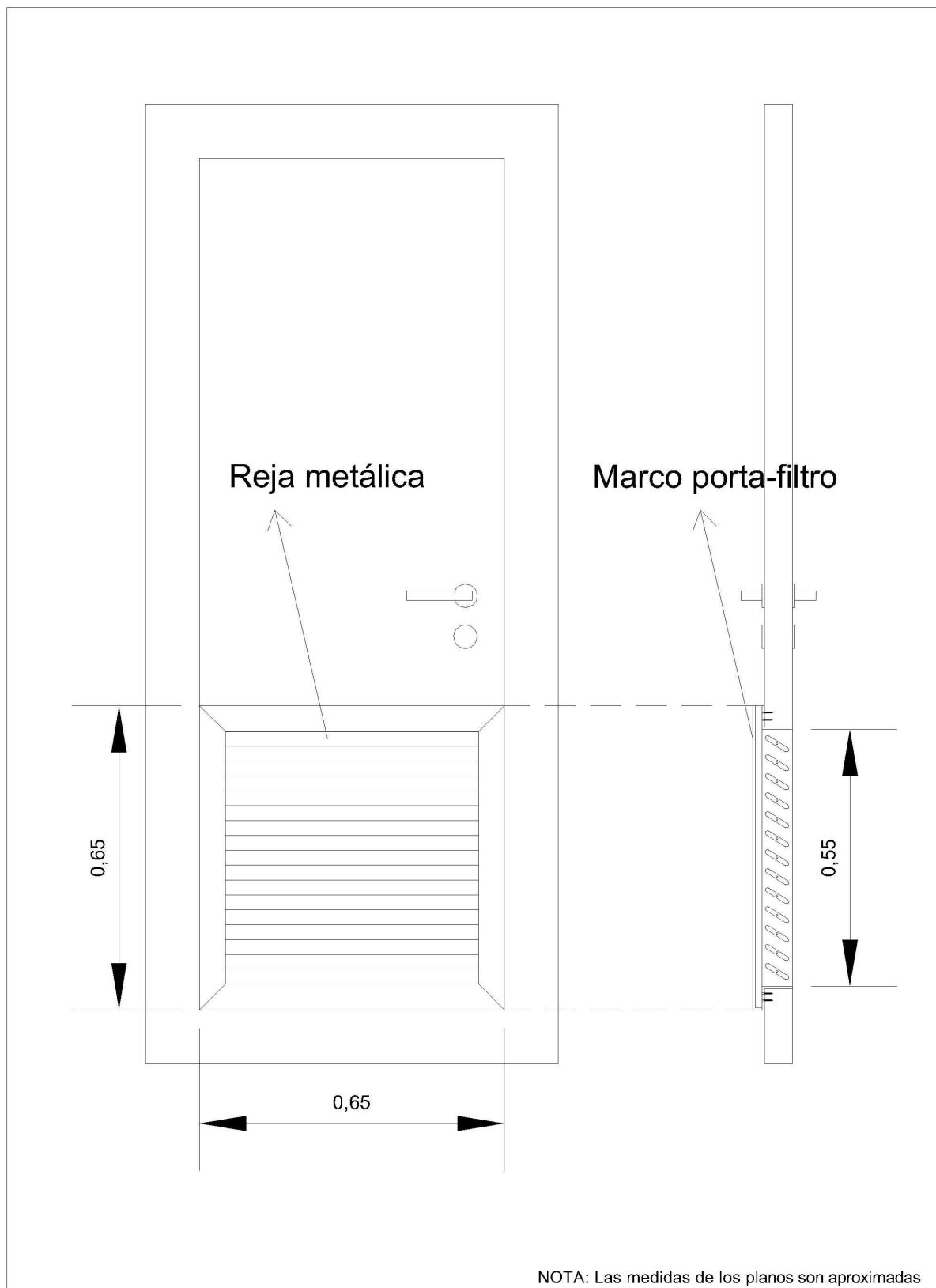
NOTA: Las medidas de los planos son aproximadas y serán verificadas en obra.

ESCALERA 3

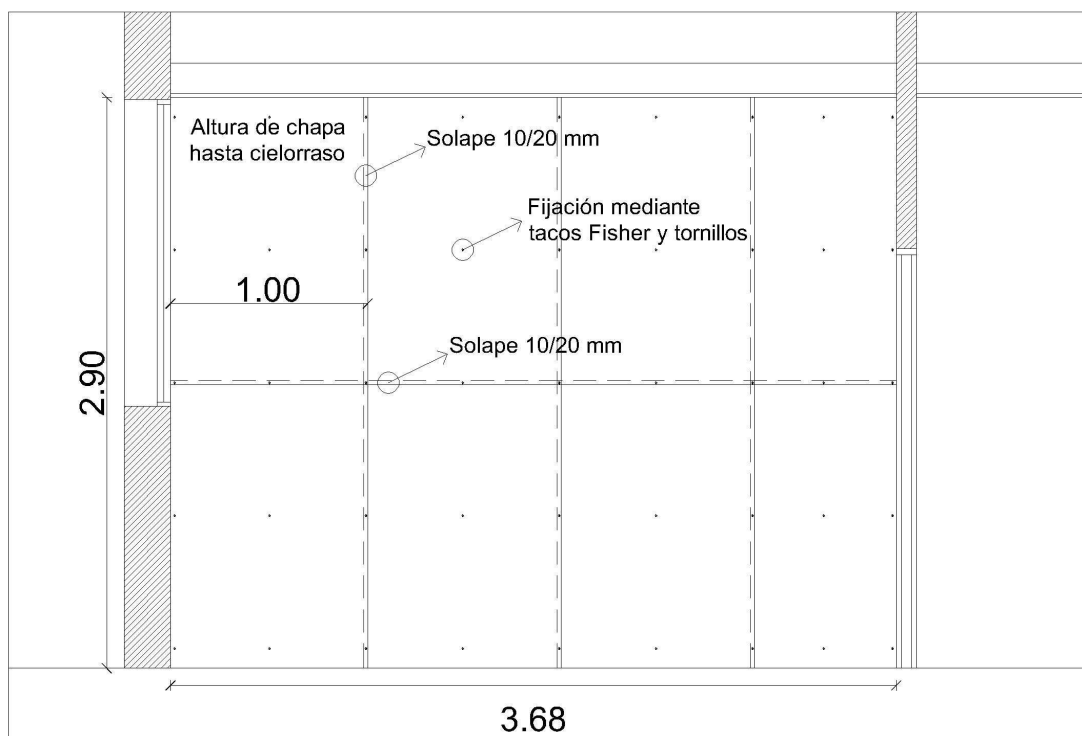
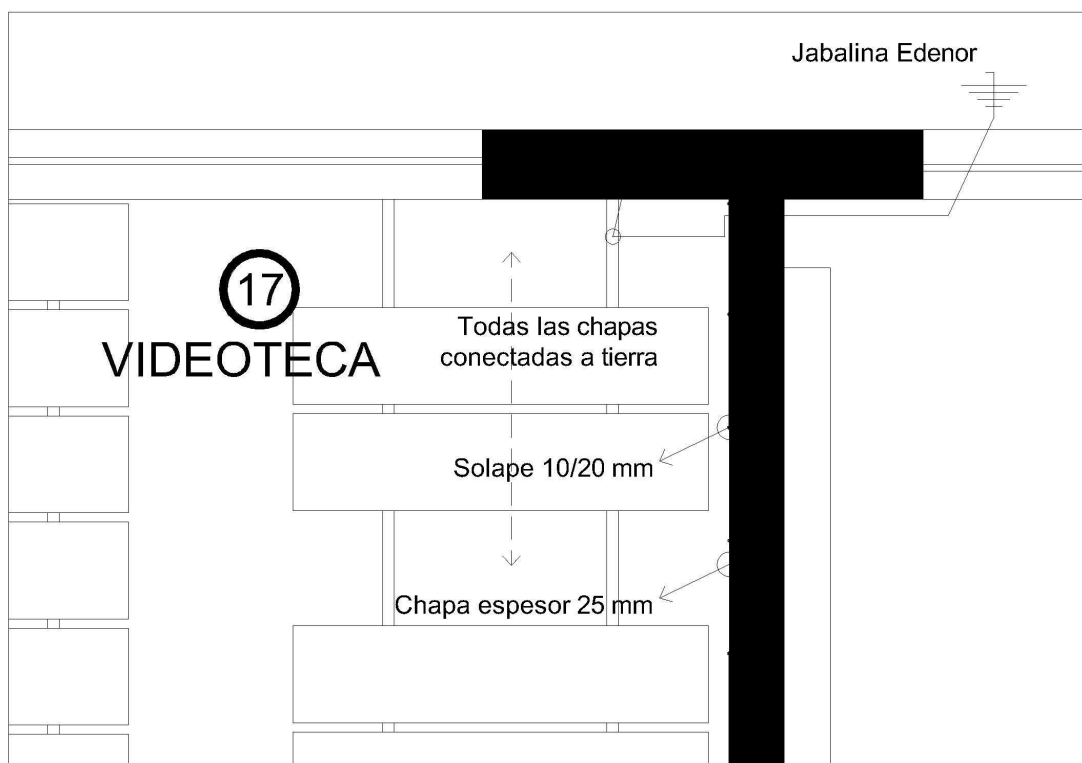


NOTA: Las medidas de los planos son aproximadas y serán verificadas en obra.

REJA DE VENTILACIÓN



JAULA DE FARADAY



NOTA: Las medidas de los planos son aproximadas

Anexo III Persona Jurídica

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
..... en mi carácter de⁽³⁾ de la firma
.....⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV Persona Física

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾ N°
....., declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8º de la Ley N° 24.156⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del representante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.